

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DEL PARQUE
P.H.

Demandado: MYRIAM VELASCO DE ARIZA

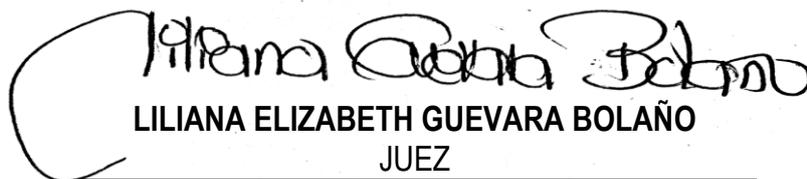
Rad. 110014189037-2021-00612-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual manifiesta llegar a un acuerdo con la parte pasiva frente a las obligaciones que hoy son base de la presente acción, el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso por el término de seis (06) meses, contado desde la ejecutoria del presente auto, es decir hasta el mes de 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 077

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS